



TRIBUNAL METROPOLITANO DEL CONDADO DE BERNALILLO

**Plan de Acceso Lingüístico
&
Plan de la Ley para
Estadounidenses con
Discapacidades**

TRIBUNAL METROPOLITANO DEL CONDADO DE BERNALILLO

Plan de Acceso Lingüístico

Índice

- I. DEFINICIONES (pág. 4)**
- II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (pág. 4)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (pág. 4)**
 - A. A nivel estatal por idioma (pág. 4)**
 - B. A nivel del condado de Bernalillo por idioma (pág. 5)**
 - C. Tribunal Metropolitano por idioma (pág. 6)**
- IV. RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA (pág. 9)**
 - A. Uso de intérpretes en las salas del tribunal (pág. 10)**
 - B. Servicios lingüísticos fuera de las salas del tribunal (pág. 13)**
- V. RECURSOS TRADUCIDOS (escritos y audiovisuales) (pág. 14)**
 - A. Recursos traducidos a nivel estatal (pág. 14)**
 - B. Recursos traducidos del Tribunal Metropolitano (pág. 15)**
- VI. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y VOLUNTARIOS DEL TRIBUNAL (pág. 20)**
 - A. Contratación de personal bilingüe para servicios de acceso lingüístico (pág. 20)**
 - B. Contratación de voluntarios para servicios de acceso lingüístico (pág. 21)**
- VII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (pág. 21)**
- VIII. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (pág. 22)**
- IX. DIVULGACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN (pág. 23)**
- X. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (pág. 26)**
- XI. NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO (pág. 26)**
 - A. Aprobación y notificación del Plan (pág. 26)**
 - B. Evaluación anual del Plan (pág. 26)**
 - C. Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo (pág. 27)**

- D. Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico de la AOC (pág. 27)**
- E. Fecha de entrada en vigor del Plan de Acceso Lingüístico (pág. 27)**

Página de firmas del Plan de Acceso Lingüístico y del Plan de la ADA (pág. 42)

Lista de anexos del Plan de Acceso Lingüístico y del Plan de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (pág. 43)

I. DEFINICIONES

Definición de “Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo”:

Los conceptos “Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo”, “Tribunal Metropolitano” y “el Tribunal”, tal y como se utilizan en este Plan, se refieren al Tribunal Metropolitano ubicado en la ciudad de Albuquerque y el condado de Bernalillo, Nuevo México. El Tribunal funciona en los siguientes sitios:

Tribunal Metropolitano
401 Lomas Blvd NW
Albuquerque, NM 87102

The Shops @ Metro Park
801 4th St. NW
Albuquerque, NM 87102

II. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

Este documento actúa como plan, según el cual el Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo proporciona servicios a personas con conocimiento limitado del inglés (“LEP”) o que no hablan inglés (“NES”) en cumplimiento de las leyes federales y estatales, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles.¹ Los servicios de acceso lingüístico se contemplan, además, en la Orden Ejecutiva 13166, la Constitución de Nuevo México y en el estatuto de Nuevo México.

El propósito de este Plan de Acceso Lingüístico (“Plan”) es elaborar un marco dentro del cual se les ofrezca asistencia lingüística de forma oportuna y razonable a las personas LEP que tratan con el Tribunal Metropolitano.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. A nivel estatal por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios del tribunal a una gran variedad de personas, incluidas aquellas con conocimientos limitados o inexistentes de inglés y personas sordas o con dificultades de audición. Según los datos proporcionados por la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (“AOC”), los idiomas que se usan con más frecuencia en los tribunales de Nuevo México son los siguientes (en orden descendente de frecuencia):

1. Español
2. Lenguaje de señas americano (“ASL”, por sus siglas en inglés)
3. Navajo
4. Árabe; y
5. Vietnamita

En el ejercicio 2024, se proporcionaron servicios de interpretación en los tribunales de Nuevo México en un total de sesenta y siete (67) idiomas diferentes.

¹ Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d y siguientes); 45 CFR § 80.1 y siguientes; y 28 C.F.R. § 42.101–42.112.

El Instituto de Políticas de Migración informa que el 33 % de los neomexicanos hablan un idioma distinto al inglés en el hogar. El idioma número uno (1) en todo el estado es el español; el veinticinco por ciento (25 %) de los neomexicanos habla español en el hogar. Entre los que hablan español en el hogar, el veintisiete por ciento (27 %) tiene conocimientos limitados del inglés.

B. A nivel del condado de Bernalillo por idioma

Los siguientes datos muestran los idiomas hablados (es decir, no se incluye el lenguaje de señas) distintos del inglés que se utilizan con mayor frecuencia en el condado de Bernalillo, que es el área geográfica de este Tribunal.

1. Datos de la Asociación de Lenguas Modernas

La siguiente información proviene de la Asociación de Lenguas Modernas (“MLA”). Los datos de la MLA² indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco (5) años de edad que hablan ese idioma en el hogar; no indican el dominio ni la falta de dominio del inglés.

Los cinco (5) idiomas más hablados aparte del inglés en el condado de Bernalillo son los siguientes:

- a. Español: 25.87 %
- b. Navajo: 0.93 %
- c. “Otro idioma indígena norteamericano especificado”: 0.67 %
- d. Vietnamita: 0.49 %; y
- e. Chino: 0.45 %

Además de estos cinco (5) idiomas más frecuentes, los datos de la MLA incluyen veinticuatro (24) idiomas adicionales en el condado de Bernalillo, cada uno de los cuales es hablado por entre el 0.03 % y el 0.35 % de la población. Esta lista puede verse en la siguiente dirección web: https://apps.mla.org/map_data.

2. Datos del Instituto de Políticas de Migración

La siguiente información proviene del Instituto de Políticas de Migración (“MPI”).³

Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco (5) años de edad clasificados como personas LEP. El MPI solo incluye en la lista los idiomas hablados por el cinco por ciento (5 %) o más de la población total de un condado o por quinientas (500) personas o más dentro de un condado, e indica si esas personas también tienen un conocimiento limitado del inglés.

La siguiente lista corresponde a los datos del MPI para personas LEP del condado de Bernalillo:

- a. 45,600 personas LEP hablan español (7.3 % de la población del condado);
- b. 2,300 personas LEP hablan vietnamita;
- c. 1,200 personas LEP hablan chino; y
- d. 800 personas LEP hablan navajo.

² La MLA no actualiza sus datos anualmente. Los datos enumerados son los más recientes a la fecha de esta actualización del Plan del Tribunal.

³ El MPI no actualiza sus datos anualmente. Los datos enumerados son los más recientes a la fecha de esta actualización del Plan del Tribunal.

C. Tribunal Metropolitano por idioma

El Tribunal Metropolitano hace todo lo posible por ofrecer servicios a todas las personas LEP. Esta sección describe los idiomas distintos del inglés que se utilizan con mayor frecuencia en el Tribunal. Los siguientes datos muestran las solicitudes de servicios de acceso lingüístico en el Tribunal Metropolitano.

1. Uso de intérpretes en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación se utilizan con mayor frecuencia en las salas⁴ del Tribunal Metropolitano para los siguientes idiomas:

- a. Español
- b. Vietnamita;
- c. Suajili;
- d. Lengua de signos americana (ASL) (o formas de interpretación alternativas destinadas a personas sordas o con dificultades de audición); y
- e. Árabe.

Específicamente, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 (“ejercicio 2024”), se solicitaron intérpretes tres mil seiscientos cuarenta y siete (3,647) veces. De estas solicitudes, se utilizaron intérpretes dos mil ochocientos treinta y cuatro (2,834) veces para proporcionar a las personas servicios de interpretación en español en las salas del tribunal. De los idiomas distintos del español, setenta y siete (77) veces fueron en vietnamita, setenta (70) veces en suajili, treinta y nueve (39) veces en árabe, quince (15) veces en chino (incluidos el cantonés y el mandarín), doce (12) veces en navajo y ruso, ocho (8) veces en kiñaruanda, siete (7) veces en farsi, seis (6) en dari, cuatro (4) en dinka y polaco, tres (3) en alemán, portugués (Brasil) y sango, dos (2) en apache, camboyano, coreano, laosiano, pastún, tailandés y tagalo, y una (1) vez en albanés, guyarati, japonés, kirundi, punyabí, somalí, tibetano, ucraniano y zuni. Adicionalmente a los intérpretes de idioma hablado, se solicitaron intérpretes de lenguaje de señas cuarenta y ocho (48) veces y se utilizaron treinta y ocho (38) veces. Adicionalmente a los intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas o con dificultades de audición, el Tribunal también utilizó el servicio de traducción por subtitulado en tiempo real con acceso a computadora (“CART”) tres (3) veces en la sala del tribunal.⁵ Los intérpretes también interpretaron para los testigos en las salas del tribunal cincuenta (50) veces en español y seis (6) veces en lenguaje de señas americano.

Además, los intérpretes de español del personal del Tribunal y los traductores contratados por la AOC a menudo ayudan a traducir los alegatos que se han presentado en otros idiomas diferentes del inglés para que los jueces los aborden en las salas del tribunal. Durante el ejercicio 2024, los intérpretes del personal del Tribunal tradujeron alegatos al español veintinueve (29) veces. Los intérpretes del personal también proporcionaron traducciones para los carteles de las salas del tribunal, las órdenes de los jueces para los acusados LEP, los volantes sobre libertad condicional y las notificaciones de las audiencias. Los intérpretes del personal del Tribunal también proporcionan de forma periódica la traducción al español de la notificación de las audiencias con instrucciones audiovisuales o telefónicas, instrucciones para las escuelas del Tribunal, información sobre las demoras y los cierres del Tribunal e información sobre

⁴ Durante el ejercicio 2024, el Tribunal celebró audiencias presenciales, telefónicas y audiovisuales, todas las cuales tienen lugar “en” la sala del tribunal.

⁵ La información contenida en este párrafo se basa en datos compilados y mantenidos por el director de la División de Intérpretes del Tribunal. Esta información refleja la cantidad de veces que el Tribunal prestó servicios de interpretación y no refleja la cantidad de personas a las que se prestaron dichos servicios. Esto se debe a que durante algunas asignaciones de intérpretes, es posible que se preste servicio a varios clientes.

asistencia para pagar el alquiler.

2. Asistencia lingüística fuera de las salas del tribunal

En julio de 2015, comenzó a implementarse un procedimiento en todo el Tribunal para hacer un seguimiento de las ocasiones en las que los empleados asistieron a personas LEP fuera de las salas del tribunal. Todas las divisiones que participan en cualquier tipo de comunicación con el público realizan un seguimiento regular del número de personas LEP a las que asisten. Para el ejercicio 2024 (del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024), los empleados asistieron a personas LEP diez mil cuatrocientas cuarenta y seis (10,446) veces de la siguiente manera:

- a. Adicionalmente a las estadísticas anteriores, las escuelas del Tribunal solicitaron interpretación al español ciento sesenta y seis (166) veces, pero solo la llevaron a cabo ciento treinta y una (131) veces⁶.
- b. El Centro de Autoayuda del Tribunal y la División de Mediación comparten una oficina, donde trabajan tres (3) de los especialistas en acceso lingüístico del Tribunal en español. El Centro de Autoayuda proporcionó información y asistencia a personas LEP en mil cuarenta y dos (1,042) ocasiones, y ha ayudado a otras personas en árabe, farsi, suajili y cantonés. También ayudaron a personas sordas y con dificultades de audición. La División de Mediación ha ayudado a personas LEP en español doscientas veintinueve (229) veces.
- c. La División de Investigaciones de Antecedentes asistió a ciento cincuenta y tres (153) personas LEP en español y a personas que hablan ruso, kinyaruanda y suajili.
- d. La División de Servicio al Cliente asistió a seis mil cincuenta y una (6,051) personas LEP en español, a diecinueve (19) personas sordas o con dificultades de audición y a ocho (8) personas en árabe.
- e. La División Civil asistió en español a mil treinta y tres (1,033) personas LEP.
- f. La División de Libertad Condicional asistió a mil treinta y nueve (1,039) personas en español y a una (1) persona en árabe.
- g. La División del Jurado del Tribunal asistió a novecientos diecisiete (917) personas en español, a once (11) personas en vietnamita y a otras en francés, pastún, mandarín y a personas sordas o con dificultades de audición. La División del Jurado utiliza regularmente intérpretes certificados para ayudar a los posibles jurados LEP cuando tienen preguntas sobre los formularios del jurado que deben completar. Los intérpretes de español del personal del Tribunal también brindaron servicios de interpretación para posibles jurados durante la orientación y el examen preliminar del jurado (*voir dire*) once (11) veces en el

⁶ El Tribunal Metropolitano dirige una Escuela de mejora de la conducción, Escuela de conducción de vehículos en estado de ebriedad y una Escuela de conducción agresiva de forma virtual.

ejercicio 2024.

- h. Los intérpretes de español del personal del Tribunal también ofrecen servicios de interpretación regularmente para clientes de habla hispana durante los procedimientos de los tribunales especializados, entre los que se incluyen el Programa de intervención temprana en caso de violencia intrafamiliar (“EIP”); el Programa de educación y tratamiento como solución de casos de violencia intrafamiliar (“DVSTEP”); el Tribunal de Recuperación; el Tribunal de Sanación al Bienestar; y el Tribunal para veteranos de guerra en la comunidad (“CVC”). Además, ayudan a traducir los documentos de los programas de los tribunales especializados para las personas LEP. Para el ejercicio 2024, los intérpretes de español del personal del Tribunal ofrecieron servicios de interpretación ciento treinta y siete (137) veces para el EIP y el Tribunal de Recuperación. En el ejercicio 2024, el personal de intérpretes de español del Tribunal dedicó más de cincuenta y siete (57) horas a la interpretación en juicios civiles y audiencias de restitución al amparo de la Ley de Relaciones Residenciales de Propietarios Uniformes. Al igual que con cualquier programa ordenado por un tribunal, según el memorando expedido por la AOC titulado “Providing Interpreters for Court-Ordered Programs, Services or Events” (Provisión de servicios de intérprete para programas, servicios o eventos ordenados por el Tribunal), de fecha del 3 de agosto de 2016, corresponde a la AOC programar, pagar y proporcionar servicios de acceso lingüístico para cualquier servicio ordenado por el Tribunal *operado y administrado* [énfasis agregado] por el Tribunal.
- i. Como la pandemia de la COVID-19 cambió la forma en que el Tribunal hace su trabajo, específicamente, la instrucción de cargos de tráfico del Tribunal se llevó a cabo principalmente a través de medios audiovisuales y telefónicos donde los acusados pudieron analizar sus delitos menores de tráfico directamente ante los fiscales especiales de la ciudad de Albuquerque que están procesando estos casos de tráfico. Los intérpretes del personal del Tribunal ayudaron a programar la interpretación de las instrucciones de cargos de tráfico nueve (9) veces en vietnamita; siete (7) veces en árabe y ASL; dos (2) veces en pastún y suajili; y una (1) vez en chino/mandarín, navajo, farsi/dari y somalí.

Cuando se requiere la interpretación de idiomas distintos del español fuera de la sala del tribunal, los empleados del Tribunal utilizan regularmente los servicios de interpretación telefónica proporcionados por Certified Languages International (“CLI”), un servicio de interpretación externo financiado por la AOC.⁷ Durante el ejercicio 2024, el Tribunal utilizó CLI mil ochenta y una (1,081) veces. Se utilizaron los siguientes idiomas: español (837), suajili (67), vietnamita (52), árabe (27), kinyaruanda (23), dari (20); ruso (10), mandarín (9), cantonés (6); farsi (5); lengua de señas americano (3); pastún (3); somalí (2); turco (2); albanés (1); camboyano (1); dinka (1); hindi (1); indonesio (1); japonés (1); coreano (1); laosiano (1); navajo (1); polaco (1); portugués (1); sango (1); serbio (1); tibetano (1); ucraniano (1).

⁷ La AOC puede acceder a informes sobre el uso del servicio telefónico de CLI, que se utiliza principalmente para servicios de interpretación fuera de las salas del tribunal y, en ocasiones, dentro de ellas.

3. Seguimiento del uso de intérpretes

El Tribunal Metropolitano se asegurará de que el seguimiento de datos del uso que haga de los servicios de intérpretes se siga realizando mediante los siguientes pasos:

- a. El director de la División de Intérpretes del Tribunal, así como los intérpretes del personal, continuarán haciendo un seguimiento del número de veces que se requieren servicios de interpretación en persona o de forma remota por video (“VRI”) en las salas del Tribunal Metropolitano. El seguimiento se hace usando hojas de cálculo de Google, informes del sistema de administración de casos Odyssey y el sistema Interpreter Intelligence (“II”).
- b. El Tribunal puede solicitar datos de la AOC sobre el uso que hace el Tribunal de los servicios de interpretación telefónica tanto dentro como fuera de las salas del tribunal que la AOC ha contratado en nombre de todos los tribunales del estado.
- c. A excepción del uso por parte del Tribunal de sus propios empleados, que son intérpretes judiciales certificados en español, todos los servicios de intérpretes se programan mediante un sistema de administración centralizado de programación de intérpretes llamado Interpreter Intelligence (“II”), que es administrado por la AOC, o a través de VRI de CLI y VRI bajo demanda. El Tribunal mantiene estadísticas precisas y detalladas sobre el uso de los servicios de interpretación en persona en el Tribunal, particularmente con respecto al uso de los intérpretes del personal, que generalmente brindan todos los servicios de interpretación en español en las salas del tribunal en todos los procesos penales y civiles. Los intérpretes contratados generalmente se utilizan en la mayoría de los juicios penales y civiles, y en todos los juicios civiles y penales con jurado, para proporcionar cobertura adicional cuando los intérpretes de español del personal del Tribunal no están disponibles y en otros idiomas además del español en los procesos judiciales civiles y penales.

IV. RECURSOS DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

A. Uso de intérpretes en las salas del tribunal

1. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación de idiomas hablados y de lenguaje de señas para procesos judiciales se basan en las leyes estatales y la Constitución de Nuevo México, y en las Reglas 7-114 y 3-113 de las NMRA. En el Tribunal Metropolitano, se proporcionarán servicios de intérpretes sin costo alguno para los clientes del Tribunal, los testigos, los miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha asistencia en las siguientes circunstancias:

- a. Para un litigante, jurado, observador (siempre que el observador haya presentado una petición al Tribunal antes del comienzo del procedimiento judicial) o testigo sordo o con dificultades de audición, para cualquier tipo de procedimiento judicial. El Título II de la ADA exige que los juzgados locales y estatales proporcionen intérpretes de lenguaje de señas calificados u otras

adaptaciones para garantizar la comunicación eficaz con personas sordas o con dificultades de audición.

- b. Para personas NES que sean partes interesadas principales o testigos en cualquier caso, ya sea penal⁸ o civil.
- c. Para víctimas que sean participantes activas en un caso; por ejemplo, si van a declarar como testigos o durante la imposición de condena.
- d. Para cualquier miembro del jurado NES. Se proporcionará un intérprete judicial certificado para los jurados ordinarios, incluso durante la orientación del jurado, el examen preliminar del jurado (voir dire), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad de los litigantes o de sus abogados (ya sean abogados privados, defensores públicos o fiscales de distrito) proporcionar servicios calificados de interpretación y traducción para entrevistas de testigos, transcripciones previas al juicio, deposiciones, mediaciones (excepto aquellas mediaciones que ocurren en la División de Mediación del Tribunal Metropolitano), traducciones y comunicaciones entre abogado y cliente durante los procesos judiciales. Esto incluye cualquier audio o video que pueda proporcionarse como elemento de prueba o evidencia. La AOC emitió pautas, con fecha del 22 de julio de 2016, para los materiales escritos y grabados en audio y video en idiomas distintos al inglés. Estos lineamientos abordan las circunstancias en que se pueden y no se pueden usar los servicios de intérpretes para realizar traducción a la vista en la sala del tribunal. Pueden consultarse en <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

Debido a que los servicios de interpretación en español son los que se requieren con mayor frecuencia en el Tribunal Metropolitano, el Tribunal tiene la ventaja de contar con dos (2) empleados de tiempo completo que son intérpretes judiciales certificados en español.

2. Determinación de la necesidad de un intérprete en las salas del tribunal

El Tribunal Metropolitano determina si un cliente LEP del Tribunal necesita un intérprete para una audiencia judicial de varias maneras.

- a. La persona LEP puede solicitar un intérprete. La necesidad de contar con un intérprete judicial antes de un proceso judicial puede ser identificada por la persona LEP o por otra persona en nombre de la persona LEP.
- b. Los empleados del Tribunal pueden determinar que una persona LEP puede necesitar un intérprete. El Tribunal distribuyó tarjetas “I Speak” (“Yo hablo...”) en más de sesenta (60) idiomas y también puso a disposición del personal del Tribunal el número de teléfono gratuito de CLI, que proporciona interpretación telefónica de idiomas. Cuando cualquier miembro del personal del Tribunal tome conocimiento de que una parte de un caso es una persona LEP, sorda o con dificultades de audición, debe hacer constar ese hecho en el

⁸ En el Tribunal Metropolitano, el concepto de “caso penal” incluye aquellos casos que se designan como CR (penal), TR (tránsito), DV (violencia intrafamiliar), PR (estacionamiento), DW (conducción en estado de intoxicación) y FR (delito mayor).

sistema electrónico de administración de casos (“CMS”) del Tribunal para que los jueces y el resto del personal reciban una alerta sobre las necesidades de acceso lingüístico de esa persona y se puedan proporcionar servicios de interpretación. El personal del Tribunal Metropolitano continuará dejando constancia de esta información en el CMS.

- c. El sistema estatal Odyssey. Por medio del CMS electrónico Odyssey del Tribunal, implementado en 2014, el Tribunal puede identificar a una persona, el caso en el cual dicha persona está implicada y las audiencias programadas en dicho caso para las cuales se necesitan servicios de interpretación y especificar el idioma en el que se necesita un intérprete. Luego, cada vez que esa persona tenga una audiencia ante el Tribunal, ya se habrá identificado la necesidad de contar con un intérprete. La lista de idiomas en Odyssey que se pueden asignar para una parte incluye tanto idiomas hablados como el lenguaje de señas americano. Si bien Odyssey es un sistema estatal basado en las necesidades de interpretación de las partes, el personal del Tribunal debe identificar manualmente a la parte, el resumen del caso y las audiencias si la parte necesita un intérprete. Se envía un informe generado por el CMS a los administradores de las distintas divisiones del Tribunal para que el personal pueda asegurarse de que se realice una segunda revisión y se introduzcan manualmente los indicadores de los servicios de intérpretes en los casos en los que se necesita interpretación. Si se necesita un intérprete en un idioma que no sea español, el personal del Tribunal enviará una solicitud de intérprete a una dirección de correo electrónico interna designada por el Tribunal a fin de que se puedan programar los servicios de interpretación para las próximas audiencias. También se utiliza una dirección de correo electrónico interna del Tribunal para los servicios de interpretación en español cuando se espera que la audiencia o el juicio sean largos, de modo que el Tribunal pueda programar intérpretes adicionales de español.
- d. La necesidad de un intérprete también se puede dar a conocer en la sala del tribunal en el momento del procedimiento. El Tribunal Metropolitano muestra carteles en inglés, español, navajo y vietnamita que dicen: “Usted tiene derecho a recibir servicios de un intérprete sin costo. Si no puede hablar o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de señas, comuníquese al empleado en la ventanilla”. El Tribunal Metropolitano muestra estos carteles en los siguientes lugares dentro del Tribunal: en el vestíbulo de entrada de cada sala del tribunal, en Servicio al Cliente, en la Sala de Revisión de Registros, en la sala de reuniones de la División del Jurado, en el área de registro de la División del Jurado, en la sala de espera de la oficina de Libertad Condicional, en la División de Mediación, en el Centro de Autoayuda y en otros lugares del Tribunal.
- e. Los jurados pueden señalar en su formulario de calificación y cuestionario o en persona que necesitan un intérprete. El Sistema de Administración de Jurados (JMS) tiene una opción para que los jurados hispanohablantes completen los formularios de calificación y cuestionario en español. Una vez que se presenta en el portal, allí se traduce del español al inglés.
- f. Un juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto del Tribunal. Muchas personas que necesitan un intérprete no lo

solicitarán porque no se saben que hay intérpretes a su disposición o porque no reconocen el nivel de dominio del inglés o las habilidades de comunicación necesarias para comprender el proceso judicial. El Tribunal no cuenta con los fondos necesarios para proporcionar servicios de interpretación para procesos que no son obligatorios. Sin embargo, proporciona intérpretes para las partes que participan en su Programa de Mediación interno voluntario. Además, el Tribunal puede proporcionar algo de ayuda dentro de las restricciones de fondos existentes y se esforzará por hacerlo para otros procedimientos no obligatorios.

Si en algún caso en el que el Tribunal tuviera la obligación de proporcionar un intérprete no hubiera ninguno disponible en el momento del procedimiento judicial (incluso después de que el Tribunal haya agotado todos los medios razonables para localizar a un intérprete), el caso se pospondrá y se aplazará hasta una fecha en la que se puedan brindar los servicios de un intérprete.

Cuando no hay un intérprete disponible para un caso en el que el Tribunal no tiene la obligación de proporcionar uno, el Tribunal utiliza un intérprete telefónico.

2. Interpretación remota

Las instrucciones de cargos de tráfico y estacionamiento, las audiencias, los juicios sin registro y otras audiencias cortas y sin pruebas, incluidas las conferencias previas al juicio, suelen celebrarse por video en el Tribunal Metropolitano. Se puede utilizar un intérprete remoto en cumplimiento con las Reglas de la Corte Suprema y las políticas de la AOC para las audiencias remotas realizadas por video. Los detalles para asistir a los tribunales con interpretación telefónica y por video están publicados en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

4. Cualificaciones de los intérpretes judiciales

El Tribunal Metropolitano programa los servicios de intérpretes para las audiencias en las salas del tribunal conforme a las normas de la Corte Suprema y las políticas de la AOC.

El Tribunal Metropolitano cuenta con dos (2) intérpretes de español certificados que trabajan a tiempo completo en el personal. Las necesidades adicionales de interpretación son coordinadas por el administrador del Tribunal o el coordinador de Acceso Lingüístico a cargo de la División de Intérpretes del Tribunal.

Cuando el Tribunal ha hecho un esfuerzo diligente para encontrar un intérprete judicial certificado o un intérprete del sistema judicial (“JSI”, por sus siglas en inglés) y no hay ninguno disponible, el Tribunal puede determinar que un intérprete no certificado está cualificado, con la aprobación de la AOC, para prestar servicio en un único proceso específico. A efecto de determinar que un intérprete está calificado para proporcionar servicios de interpretación en el procedimiento, los jueces deben investigar las habilidades del intérprete, su experiencia profesional y los posibles conflictos de intereses de conformidad con las Reglas 3-113 y 7-114 de las NMRA.

B. Servicios lingüísticos fuera de las salas del tribunal

El Tribunal Metropolitano toma medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan acceso pertinente a los servicios fuera de las salas del tribunal. La prestación de servicios lingüísticos fuera de las

salas del tribunal incluye las comunicaciones e interacciones diarias entre el personal del Tribunal y las personas LEP para proporcionarles a estas últimas accesibilidad a los servicios del Tribunal, como los servicios de libertad condicional, autoayuda, jurado y mediación.

Esta es quizás la situación más desafiante que enfrenta el personal del Tribunal, porque en la mayoría de las situaciones se encargan de asistir a las personas LEP sin la presencia de un intérprete. Las personas LEP pueden ponerse en contacto con el personal del Tribunal por teléfono, en el mostrador de información o por otros medios. Los dos (2) puntos de servicio más comunes fuera de las salas del tribunal son el mostrador de la División de Servicio al Cliente del Tribunal y la División de Libertad Condicional del Tribunal. En esas divisiones, la asistencia bilingüe se proporciona mediante la asignación de personal bilingüe, en la medida de lo posible. El Tribunal también convoca periódicamente a especialistas certificados en acceso lingüístico y otro personal bilingüe de otras partes del Tribunal para asistir en esas áreas.

Para facilitar la comunicación entre las personas LEP y el personal del Tribunal fuera de la sala del tribunal, el Tribunal Metropolitano utiliza los siguientes recursos:

1. Se han proporcionado tarjetas I Speak en más de sesenta (60) idiomas a los miembros del personal del Tribunal que trabajan con el público para ayudarlos a identificar el idioma principal de una persona LEP.
2. En todas las instalaciones del Tribunal, hay carteles multilingües en inglés, español, vietnamita y navajo en los que también se informa sobre los servicios de lenguaje de señas.
3. Servicios de interpretación telefónica en más de ciento setenta y cinco (175) idiomas a través de Certified Languages International (CLI) disponibles para proporcionar asistencia en todas las instalaciones del Tribunal.
4. El Tribunal Metropolitano emplea a catorce (14) especialistas en acceso lingüístico (“LAS”) en español. Estos son empleados bilingües del Tribunal que han completado satisfactoriamente la capacitación de certificación como especialista en acceso lingüístico y han sido certificados por el Centro de Acceso Lingüístico de Nuevo México. Representan una categoría de empleados creada específicamente por el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la prestación de servicios pertinentes de acceso lingüístico fuera de la sala del tribunal. Periódicamente, se envía información por correo electrónico sobre las futuras sesiones de capacitación para la certificación como especialista en acceso lingüístico a todos los empleados.
5. Otros empleados bilingües.
6. Una opción de mensajes de voz en español para las llamadas entrantes, que luego se dirigen a los empleados bilingües, según su disponibilidad.
7. Ocasionalmente, se pueden utilizar los servicios de intérpretes judiciales certificados empleados o contratados por el Tribunal. Sin embargo, por lo general, los intérpretes judiciales certificados no proporcionan este tipo de interpretación informal, ya que dedican su tiempo a prestar servicios de interpretación en las salas del tribunal.

8. En áreas clave del Tribunal, hay tres (3) estaciones de VRI para idiomas hablados y lenguaje de señas. Adicionalmente a las estaciones establecidas, el programa VRI está a disposición en una computadora portátil y dos (2) iPads que se pueden utilizar en cualquier lugar del Tribunal según sea necesario.
9. Disponibilidad de servicios CART.
10. Un dispositivo UbiDuo que se encuentra en la División de Servicio al Cliente y puede usarse para comunicarse con personas sordas o con dificultades de audición.
11. El Portal del Jurado les permite a los jurados hispanohablantes responder el formulario de calificaciones del jurado en español y traducirá automáticamente las respuestas al inglés para el personal del Tribunal.
12. Las tabletas de escritura reutilizables Boogie Board™ de Kent Displays, Inc. están disponibles para su uso en el Centro de Autoayuda y la División de Mediación para ayudar en la comunicación con personas sordas o con dificultades de audición.

V. RECURSOS TRADUCIDOS (ESCRITOS Y AUDIOVISUALES)

A. Recursos traducidos a nivel estatal

El Tribunal Metropolitano entiende la importancia de traducir formularios y documentos para que las personas LEP tengan mayor acceso a los servicios. Las solicitudes de traducción son presentadas por el Tribunal Metropolitano al proveedor de la AOC a través de un portal en línea. Para obtener más detalles, *consulte el documento* “Instrucciones del nuevo portal de traducción” en <https://languageaccess.nmcourts.gov/services-programs/for-staff-judges>.

En la actualidad, los siguientes recursos traducidos están disponibles a nivel estatal:

1. Formularios de la Corte Suprema en formato bilingüe, disponibles en <https://languageaccess.nmcourts.gov/forms-files>:
 - a. Español: violencia intrafamiliar, relaciones familiares, solicitud de intérprete, tutela de adultos, citatorio civil, determinación de elegibilidad de defensa de indigentes.
 - b. Español, vietnamita, chino y árabe: arrendador y arrendatario.
2. El sitio web del Poder Judicial de Nuevo México (<https://www.nmcourts.gov/>), incluida la página del Tribunal Metropolitano, ha sido traducido por un profesional al español. El administrador del sitio web del Tribunal es responsable de notificar al Consultor de Planificación de Acceso Lingüístico cuando se actualiza la información en inglés para que la AOC pueda hacer las mismas actualizaciones en la página espejo en español.
3. Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. Para ayudar a los usuarios LEP, ciegos o con poca visión, con un nivel bajo de alfabetización, con pocos conocimientos informáticos, o sordos o con dificultades de audición a navegar por el sitio, se incluye

- un avatar. El asistente virtual habla inglés, español y navajo, y puede responder de forma escrita u oral.
4. Hay videos informativos destinados a los litigantes que se representan a sí mismos en ASL, español y navajo (con subtítulos) publicados en distintos lugares del sitio web de Servicios de Acceso Lingüístico.
 5. Los videos del Programa de Orientación para Tutores y Curadores en español están publicados en: <https://adultguardianship.nmcourts.gov/acerca-de/programa-de-orientacion/?lang=es>.

B. Recursos traducidos del Tribunal Metropolitano

Además de los recursos a nivel estatal detallados anteriormente, el Tribunal Metropolitano actualmente utiliza los siguientes formularios y materiales instructivos que se han traducido a varios idiomas.

1. El Tribunal cuenta con los siguientes documentos en español traducidos por traductores jurados contratados por la AOC:
 - a. Folleto sobre cómo presentar una demanda
 - b. Folleto sobre cómo responder a una demanda civil
 - c. Folleto sobre solicitudes y formularios de uso común
 - d. Folleto sobre desahogo
 - e. Folleto sobre el juicio y la etapa previa al juicio
 - f. Folleto sobre apelación
 - g. Folleto sobre mediación
 - h. Folleto sobre cómo cobrar un fallo para acreedores y deudores
 - i. Folleto sobre el proceso de desalojo de un inquilino para propietarios
 - j. Folleto de recursos y respuesta del inquilino al proceso de desalojo del propietario
 - k. Folleto sobre tránsito
 - l. Lista de los cargos contra las leyes estatales que tienen una multa por un monto determinado
 - m. Notificación de no discriminación según la ADA y las leyes federales de derechos civiles
 - n. Notificación del procedimiento para la presentación de quejas según la ADA y las leyes federales de derechos civiles
 - o. Formulario de queja
 - p. Hoja de orientación
 - q. Programa de tarifas y costos del Tribunal Metropolitano
 - r. Hoja de trabajo para estudiantes de la Escuela de conducción agresiva del Tribunal Metropolitano
 - s. Plan de acción personal de la Escuela de mejora de la conducción
 - t. Encuesta de imparcialidad procesal del Tribunal Metropolitano
 - u. Acuerdo de mediación
 - v. Formulario de consentimiento y divulgación de información del acusado
 - w. Cartel de notificación de tres días para Servicio al Cliente
 - x. Hoja informativa sobre la suspensión de la licencia de conducir y la documentación de autorización
 - y. Hoja informativa sobre la instrucción de cargos de tránsito (también

- traducida al árabe)
- z. Hoja de preguntas frecuentes sobre servicio comunitario
- aa. Condiciones de la libertad condicional
- bb. Declaración jurada para uso de dispositivos de bloqueo de arranque
- cc. Instrucciones para el uso del dispositivo de bloqueo de arranque
- dd. Remisión a laboratorio externo para prueba de detección de drogas
- ee. Hoja de citación del agente de libertad condicional
- ff. Contrato de libertad supervisada
- gg. Política de tolerancia cero
- hh. Solicitud de proceso gratuito y declaración jurada de indigencia
- ii. Cartel de la ley IPRA
- jj. Hoja de información sobre matrimonio
- kk. Folleto sobre cómo hacer la entrega de un citatorio civil
- ll. Folleto sobre decoro en el tribunal
- mm. Notificación de derecho a intérprete (traducido a once [11] idiomas)
- nn. Notificación de ascensor para discapacitados
- oo. Información sobre liberación del acusado en libertad condicional
- pp. Información sobre la instrucción de cargos y el aviso de derechos (incluidos la instrucción de cargos por infracciones de las ordenanzas de tránsito, estacionamiento y animales, y el aviso de derechos, que también se ha traducido al árabe)
- qq. Solicitud de una audiencia judicial para una citación por infracciones de estacionamiento
- rr. Folleto sobre la Clínica legal
- ss. Declaración de exención/asistencia de la Clínica legal
- tt. Notificación sobre dispositivos de implantes médicos a través de la seguridad
- uu. Formulario de solicitud de la ADA
- vv. Citatorio civil en formato bilingüe (inglés/español)
- ww. Notificación de audiencia telefónica
- xx. Cuadro de evaluación de sanciones
- yy. Orden de programación previa al juicio civil
- zz. Orden que establece las condiciones de participación en el Tribunal de Rehabilitación tras la Conducción en Estado de Intoxicación (DWI)
- aaa. Orientación para los jurados/preguntas frecuentes
- bbb. Servicios comunitarios y legales
- ccc. Formularios de listas de testigos y de elementos de pruebas
- ddd. Formulario de comparecencia, declaración y renuncia

2. Los folletos para casos civiles descritos anteriormente (párrafos a.-j.) están a disposición del personal y el público en el Centro de Autoayuda del Tribunal, en las salas de los tribunales civiles y en el mostrador de Servicio al Cliente. El documento de solicitud de proceso gratuito (párrafo hh.) está disponible en el Centro de Autoayuda del Tribunal para litigantes que se representan a sí mismos junto con los formularios de listas de elementos de pruebas y de testigos (fff.). El folleto sobre

servicios comunitarios y legales (eee.) también está disponible en el Centro de Autoayuda. El folleto sobre tránsito (párrafo k.) ha sido proporcionado por el Tribunal en inglés y español al Departamento de Policía de Albuquerque para que los oficiales de policía lo distribuyan al público cuando emitan multas de tránsito. Las notificaciones telefónicas (ww) se envían por correo a los acusados que tienen audiencias pendientes con el Tribunal.

3. Todos los documentos anteriores (excepto p.-gg., ii.-tt.) están en Internet en <https://metro.nmcourts.gov/>, donde también hay un considerable contenido adicional en español. La Hoja de orientación (párrafo p.) se entrega en la sala del tribunal según corresponda; el Acuerdo de mediación y el Formulario de consentimiento y divulgación de información del acusado (párrafos u. y v.) se entregan en ciertas divisiones del Tribunal; el Programa de tarifas y costos del Tribunal Metropolitano (párrafo q.) se exhibe en cada sala del tribunal. La Hoja de trabajo para estudiantes de la escuela de conducción agresiva del Tribunal Metropolitano y el Plan de acción personal de la escuela de mejora de la conducción (párrafos r. y s.) se entregan en la clase de educación para conductores del Tribunal. La Encuesta de imparcialidad procesal del Tribunal Metropolitano (párrafo t.) se entrega en nuestros tribunales especializados. El Cartel de notificación de tres días para Servicio al Cliente (párrafo w.) se exhibe en Servicio al Cliente. Los formularios enumerados en los párrafos x. a jj. y oo a qq. son formularios internos utilizados por varias divisiones dentro del Tribunal y se los entrega a los acusados según corresponda. El Folleto sobre cómo hacer entrega de un citatorio civil y el Folleto sobre decoro en el tribunal (párrafos kk. y ll.) se exhiben en el Centro de Autoayuda. El Folleto sobre la Clínica legal (rr.) también se exhibe en el Centro de Autoayuda y en Servicio al Cliente. La Declaración de exención o asistencia de la Clínica legal (ss.) se exhibe durante la Clínica legal gratuita mensual del Tribunal en el noveno (9.º) piso y los alrededores del Tribunal, cuando la Clínica legal mensual se lleva a cabo en persona. La Notificación relativa a dispositivos de implantes médicos (tt.) se exhibe en el área de seguridad del Tribunal antes de que las personas pasen por los detectores de metales para ingresar completamente al juzgado. El formulario del párrafo bbb. está disponible para que lo utilicen los jueces de casos civiles cuando emiten una orden de programación previa al juicio destinada a una parte en un caso civil que habla español. El formulario del párrafo ccc. está disponible para que lo utilicen los jueces de casos penales cuando se le ordena a un acusado de habla hispana que asista al Tribunal Especial de Rehabilitación tras la Conducción en Estado de Intoxicación (“DWT”, por sus siglas en inglés). El formulario del párrafo ddd., “Orientación para los jurados/preguntas frecuentes” es entregado a los jurados por la División del Jurado y también está disponible en línea. En este formulario, se brinda información sobre cómo solicitar un intérprete, cómo realizar una adaptación conforme a la ley ADA (Ley para Estadounidenses con Discapacidades) y quién está exento o a quién se puede dispensar de servir como jurado. El formulario de comparecencia, declaración y renuncia (ddd.) está disponible para su uso cuando un acusado hispanohablante desea presentar una declaración de culpabilidad o de no disputa a un cargo de delito menor de evaluación de sanción antes de ver a un juez.

4. Además de que la AOC traduce documentos para el Tribunal, los intérpretes del personal del Tribunal ayudan a traducir documentos que se utilizan con frecuencia en varias divisiones del Tribunal. Los siguientes documentos traducidos por los intérpretes del personal del Tribunal se entregan a los acusados hispanohablantes:
 - a. Manual sobre el Tribunal Especial de Recuperación DWI;
 - b. Consejos para evitar muestras diluidas del Tribunal Especial de Rehabilitación DWI;
 - c. Orden que establece las condiciones de participación en el Tribunal Especial de Recuperación DWI;
 - d. Instrucciones de inicio de sesión para la escuela en línea;
 - e. Orden de comparecencia por video;
 - f. Orden de desahogo;
 - g. Documentación para el Tribunal de Ayuda; y
 - h. Documentación de autorización de la MVD.
 - i. Formulario de consentimiento del demandado para recibir mensajes de texto
 - j. Recibo de restitución de la División de Libertad Condicional
 - k. Contrato de libertad condicional supervisada
 - l. Instrucciones para la línea telefónica de mensajes del jurado *Nota: El sitio web del Tribunal puede consultarse en inglés y en español. Los jurados que hablan idiomas distintos al español (“LOTS”) y los que hablan español no llaman a la línea telefónica de mensajes del jurado del Tribunal Metropolitano. Se les pide que llamen a la línea principal de la División del Jurado para que el personal pueda utilizar LAS o CLI para dar al posible miembro del jurado información en otros idiomas.
5. Los formularios de la División de Libertad Condicional (a.-c.) frecuentemente se entregan a los acusados que hablan español que participan en el programa del Tribunal Especial de Recuperación DWI del Tribunal. Los formularios de instrucciones mencionados con anterioridad (d.-i.) son usados principalmente por la División de Servicio al Cliente, la División de Libertad Condicional estándar, el personal que administra las pruebas de detección o la División del Jurado para entregárselos a las personas que hablan español cuando estas necesitan más información sobre las escuelas y sobre el servicio de jurado.
6. El Tribunal ha identificado la necesidad de traducir todos los alegatos al español. Hace muchos años, la Corte Suprema instituyó al Comité Asesor de Acceso Lingüístico de Nuevo México (originalmente conocido como Comité Asesor de Intérpretes del Tribunal), que incluía representantes del Tribunal. Su propósito es abordar los problemas de acceso lingüístico que afectan a todos los tribunales de Nuevo México. En 2013, la Corte Suprema instituyó al Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México, que es un subcomité del Comité Asesor de Acceso Lingüístico de Nuevo México e incluye representantes del Tribunal. Su propósito es abordar cuestiones relativas a la traducción de formularios, otros tipos de traducciones escritas y las implicaciones más amplias de la traducción de documentos

para los tribunales de Nuevo México. Como resultado del trabajo del Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México, en diciembre de 2015, se lanzó una Guía de Autoayuda para los Tribunales de Distrito en inglés y español. Si bien el Tribunal Metropolitano es un tribunal de jurisdicción limitada, gran parte de esta guía ha sido útil para los litigantes que se representan a sí mismos en este Tribunal.

7. Como el único estado de los Estados Unidos que incluye en sus jurados a personas que tienen conocimientos limitados de inglés o que no hablan inglés, la AOC proporciona en el sitio web del Poder Judicial de Nuevo México el cuestionario para jurados, el formulario de calificación del jurado, el manual, el folleto para evitar estafas del jurado y el video de orientación (con subtítulos) en español. El cuestionario y el formulario de calificación también se proporcionan en navajo. El video de orientación con los subtítulos en español se puede encontrar en: <https://www.youtube.com/watch?v=y78rNViGCS4>. El video de orientación también está disponible con subtítulos en inglés para ayudar a los jurados sordos o con dificultades de audición y se puede encontrar en: <https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>. Los documentos mencionados pueden consultarse en español en <https://jury.nmcourts.gov/jury-related-forms/>. La División del Jurado del Tribunal solicita periódicamente que se traduzcan a otros idiomas las justificaciones, descalificaciones y documentos de aplazamiento.
8. En la notificación descrita en el párrafo mm. anterior, se les recuerda a los miembros del que tienen derecho a recibir los servicios de un intérprete de manera gratuita y se les pide que marquen la casilla del idioma para el que necesitan estos servicios. Este recurso está disponible para descargar en: <https://languageaccess.nmcourts.gov/forms-files/>.
9. En el ejercicio 2018, el Tribunal agregó formulaciones a varios formularios de uso en la división de casos civiles para que las partes puedan solicitar fácilmente un intérprete al iniciar una acción civil o responder a ella. Esto también ayuda al Tribunal a tomar medidas razonables para asistir a cualquier persona LEP en sus audiencias civiles. Los formularios que se han actualizado incluyen: Petición del arrendador para la restitución, Petición del arrendador para la terminación del arrendamiento y fallo de posesión, Respuesta a la petición de restitución, Petición del residente para la posesión, Queja del residente para la devolución del depósito, Queja por ingreso forzoso y retención, Demanda civil, Demanda civil por salarios no pagados y Respuesta a la demanda civil. La AOC tradujo el Formulario de solicitud de proceso gratuito al español y la traducción al español apareció directamente debajo de las instrucciones en inglés para su uso en todo el estado. En 2022, la Corte Suprema de Nuevo México creó el Programa de Prevención y Recuperación ante Desalojo (“EPDP”), cuyo objetivo es ayudar a los propietarios e inquilinos a acceder a una mediación antes de que los tribunales emitan una orden de restitución. Todos los formularios del EPDP aprobados por la Corte Suprema se tradujeron al español, al vietnamita y al navajo. A partir del ejercicio 2023, la AOC ha traducido todos los formularios de “propietarios e inquilinos” al árabe, chino, español y vietnamita.

VI. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y VOLUNTARIOS DEL TRIBUNAL

A. Contratación de personal bilingüe para servicios de acceso lingüístico

El Tribunal Metropolitano es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades. La política continua del Tribunal es ofrecer igualdad de oportunidades de empleo a personas calificadas, independientemente de su raza, color, religión, sexo, estado de embarazo, parto o condición relativa al embarazo o el parto, estado parental, información genética (incluidos los antecedentes médicos familiares), edad, nacionalidad de origen, ascendencia, discapacidad física o mental, incapacidad, afección médica grave, estado de veterano, afiliación conyugal, orientación sexual, identidad de género, estatus socioeconómico o afiliación política y para cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables. La igualdad de oportunidades abarca todos los aspectos de las prácticas de empleo, incluidos, entre otros, el reclutamiento, la contratación, la asignación, el ascenso, la clasificación, la recomendación, la baja, el despido, la recontratación, los traspasos, la licencia, la compensación, los beneficios adicionales y la capacitación. El Tribunal recluta y contrata personal bilingüe para prestar servicio a sus ciudadanos LEP. El Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo se compromete a mantener una fuerza de trabajo diversificada que refleje la fuerza de trabajo disponible en la comunidad. En general, la fuerza laboral del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo es representativa de la fuerza laboral disponible en la comunidad.

El Tribunal ha tenido mucho éxito en sus esfuerzos de reclutamiento. Los principales ejemplos incluyen, entre otros:

1. Dos (2) intérpretes judiciales certificados de español son empleados a tiempo completo del Tribunal.
2. Empleados bilingües en español que prestan servicio en la División de Servicio al Cliente y la División Civil, que atiende los mostradores públicos de la primera planta y atiende las llamadas del público;
3. Empleados bilingües en español que prestan servicio en la División de Libertad Condicional del Tribunal.
4. Empleados que son bilingües en español que prestan servicio en la División de Investigaciones de Antecedentes del Tribunal, división que no solo lleva a cabo investigaciones de antecedentes penales de los acusados, sino que también libera a los acusados del centro de detención bajo su propia responsabilidad (“ROR”, por sus siglas en inglés) y procesa a los acusados que depositan fianzas para su salida de la cárcel.
5. Empleados bilingües en español que prestan servicio en las salas del Tribunal.
6. Catorce (14) empleados de tiempo completo que son especialistas en acceso lingüístico en español del Tribunal trabajan en el Centro de Autoayuda y en la Oficina de Mediación del Tribunal, en la Administración, en Servicio al Cliente, en la División de Cumplimiento y Cierre, en la División de Investigación de Antecedentes, en la División Civil, en la División de Libertad Condicional, en Administración de Instalaciones, en la División de Recursos Humanos y en la División del Jurado.
7. Los empleados bilingües en las diversas divisiones están dispuestos a asistir a otras divisiones en la comunicación con personas LEP para adaptarse a las necesidades.

B. Contratación de voluntarios para servicios de acceso lingüístico

El Tribunal también recluta y utiliza voluntarios que asisten con el acceso lingüístico en la División de Mediación y en la Clínica legal mensual del Tribunal Metropolitano.

VII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

Los Tribunales del Estado de Nuevo México y el Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo se comprometen a proporcionar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que actualmente ofrecen la Corte Suprema de Nuevo México y el Tribunal Metropolitano se ampliarán o continuarán para adaptarse a las necesidades. Estas oportunidades incluyen las siguientes:

1. Capacitación obligatoria anual en acceso lingüístico para todos los empleados nuevos y actuales mediante el uso de un video de capacitación en acceso lingüístico titulado Language access is equal access (El acceso lingüístico es igualdad de acceso), desarrollado por el Poder Judicial de Nuevo México, junto con un video de capacitación creado por el Tribunal Metropolitano y un PowerPoint titulado Non-discrimination and commitment to access (No discriminación y compromiso con el acceso). En abril de 2011, la Corte Suprema expidió una directriz normativa en forma de una orden que hacía obligatoria la capacitación en todo el estado. En octubre de 2011, la AOC expidió una directriz normativa posterior en forma de política de capacitación de acceso lingüístico. La AOC distribuyó un formulario adjunto de reconocimiento de capacitación que cada empleado debe firmar y añadir a su expediente personal una vez completada la capacitación. El Tribunal exige oportunidades regulares de capacitación.
2. Capacitación adicional en materia acceso lingüístico para empleados nuevos y actuales mediante el uso de otro video, Breaking down the language barrier (Cómo derribar la barrera del lenguaje), una herramienta de capacitación que proporciona el Departamento de Justicia.
3. Becas e incentivos salariales (según su disponibilidad) para fomentar la inscripción de los empleados bilingües actuales en el programa de certificación en LAS (especialista en acceso lingüístico), que se ofrece a través del Centro de Acceso Lingüístico de Nuevo México. La AOC envía periódicamente correos electrónicos de difusión sobre este programa a los empleados del poder judicial.
4. A los especialistas en acceso lingüístico se les exige que mantengan la certificación mediante la obtención de unidades de educación continua (CEU). Los LAS deben obtener cuatro (4) CEU por año. El Centro de Acceso Lingüístico de Nuevo México ofrece seminarios web gratuitos durante el año y simposios dos veces al año que sirven para obtener CEU. Los seminarios web y los simposios brindan capacitación en diversos temas, como la terminología del tribunal, el código de ética de los LAS, los conceptos básicos del ASL, entre otros. El 25 de abril de 2024 se llevó a cabo el simposio de LAS, al que asistieron muchos de los LAS del Tribunal.
5. Un Portal de Jueces con contenido de video, lineamientos y otros recursos sobre los siguientes temas: conceptos básicos; consejos para procedimientos interpretados; jurados LEP, sordos y con dificultades de audición; los nativos estadounidenses en nuestros Tribunales. Consulte <https://nmcenterforlanguageaccess.org/cms/en/for->

[judges/welcome-to-the-judges-portal](https://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund)

6. Capacitación en interpretación remota por video disponible en el siguiente enlace: <https://languageaccess.nmcourts.gov/training-resources>
7. Conferencias, cónclaves judiciales, seminarios web, etc., que incluyen sesiones dedicadas a temas sobre el acceso lingüístico, organizados por el Servicio de Acceso Lingüístico de la AOC y su socio, el Centro de Acceso Lingüístico de Nuevo México.
8. La AOC y sus colegas nacionales han desarrollado la Capacitación Básica en Acceso Lingüístico (“LABT”), un programa de capacitación interactivo que se puede descargar. La capacitación está dirigida a todos los empleados judiciales y también incluye módulos más intensivos de práctica y evaluación de habilidades para los empleados bilingües. Los temas de capacitación incluyen los conceptos legales fundamentales, la ética, las funciones del personal del tribunal y la competencia cultural. La LABT está disponible en: <https://www.nmcenterforlanguageaccess.org/lafund>.
9. Formación para todo el personal sobre las políticas y los procedimientos del Plan de Acceso Lingüístico (“LAP”) del Tribunal, tal como se describen en este Plan y en la Política de no discriminación del Tribunal en virtud de la ADA y las leyes federales de derechos civiles, y sobre el proceso de presentación de quejas correspondiente.
10. Formación para el coordinador de intérpretes.
11. Orientación a los funcionarios judiciales sobre el uso de intérpretes judiciales y la competencia lingüística.

VIII. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

El Tribunal Metropolitano asigna recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico: empleo de dos (2) intérpretes de español, carteles y equipo de interpretación/asistencia auditiva en todas las salas del Tribunal. La Corte Suprema de Nuevo México y la AOC también asignan recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico para beneficiar a todos los tribunales del estado de manera regular: carteles; equipo de interpretación o asistencia auditiva; cámaras y monitores de VRI para lenguaje de señas e idiomas hablados; servicios de intérpretes certificados durante los procedimientos judiciales para idiomas hablados y lenguaje de señas; capacitación y certificación de intérpretes y especialistas en acceso lingüístico; CART; un dispositivo UbiDuo; interpretación telefónica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en ciento setenta y cinco (175) idiomas; servicios de VRI en ASL a través de CLI para comunicaciones fuera de la sala del tribunal con personas LEP; tabletas de escritura reutilizables Boogie Board™ de Kent Displays, Inc., que están disponibles para su uso en el Centro de Autoayuda y la División de Mediación para ayudar en la comunicación con personas sordas y con dificultades de audición; y el desarrollo de materiales de capacitación relacionados para el personal y los proveedores de servicios de acceso lingüístico de los tribunales. El Poder Judicial de Nuevo México continuará apoyando las labores del Tribunal Metropolitano en relación con el acceso lingüístico mediante estos servicios y se esforzará en identificar nuevas oportunidades de financiación para apoyar las labores de acceso lingüístico en todo el Poder Judicial y, específicamente, las necesidades del Tribunal Metropolitano.

IX. DIVULGACIÓN PÚBLICA Y EDUCACIÓN

Para comunicarse con los ciudadanos LEP del Tribunal sobre varios asuntos legales de importancia para la comunidad y permitirles conocer los servicios disponibles para los hablantes de cualquier idioma, el Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo se ocupa de la difusión comunitaria y la educación, e invita a los clientes LEP a aportar sus opiniones con el fin de mejorar aún más los servicios. Las labores de divulgación y educación incluyen las siguientes:

1. Información sobre los procedimientos que se llevan a cabo en el Tribunal disponible en español en el sitio web público del Tribunal en <https://metro.nmcourts.gov/>. El sitio web también le indica al público el número de teléfono de información general del Tribunal, en el que los hispanohablantes reciben instrucciones en español para pulsar un número en su teléfono, de manera que sus llamadas se transfieran a uno de los empleados bilingües del Tribunal.
2. En 2017, el Tribunal Metropolitano comenzó a celebrar una clínica legal mensual gratuita. Dos asistentes legales del Centro de Autoayuda del Tribunal, que también son especialistas en acceso lingüístico del Tribunal en español, son una parte integral de la clínica y proporcionan asistencia de autoayuda, admisión e interpretación. A esta clínica asisten abogados (incluidos abogados bilingües) que ofrecen su tiempo para ayudar a las personas a desenvolverse en sus casos judiciales.
3. Una de las asistentes legales/LAS del Centro de Autoayuda del Tribunal también participa regularmente en nombre del Tribunal en eventos como la feria legal gratuita Law-La-Palooza, que se celebra varias veces al año en diferentes lugares del condado de Bernalillo. En la feria legal, representantes del Comité Pro Bono del Tribunal del Segundo Distrito Judicial, abogados y jueces voluntarios, y otros voluntarios proporcionan información legal y asesoría jurídica al público sin costo alguno. La representante del Tribunal no es abogada y, como representante del Tribunal, no puede proporcionar asesoría jurídica. Sin embargo, está a cargo de una mesa que tiene el cartel del Tribunal Metropolitano en la que se proporciona información sobre el Centro de Autoayuda del Tribunal y otros servicios proporcionados por el Tribunal, además de información sobre procedimientos civiles y penales. También se ofrecen folletos sobre varios aspectos de la litigación civil escritos en inglés y en español. Debido a que es una especialista en acceso lingüístico y bilingüe en español, puede asistir a las personas en español y en inglés.
4. La asistente legal/LAS mencionada anteriormente y otros empleados del Tribunal también participaron en el Equipo del Proyecto de Traducción de NM, que creó una Guía de Autoayuda para los Tribunales de Distrito en inglés y en español.
5. En el ejercicio 2018, la asistente legal/LAS prestó servicio como un enlace designado para la Comisión de Acceso a la Justicia (“ATJ”, por sus siglas en inglés) sobre los servicios de acceso lingüístico en todo el estado y continuó haciéndolo en el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020. En el ejercicio 2024, el abogado que supervisa el Centro de Autoayuda ha participado en la Comisión de la ATJ. El asistente legal/LAS también

representa al Tribunal Metropolitano en el Comité de Programas de Servicios Judiciales y Consorcio, donde informa sobre los servicios de acceso lingüístico.

6. A lo largo del ejercicio 2019, la asistente legal/LAS pudo ayudar en la Clínica Real ID patrocinada por el Comité Pro Bono del Segundo Distrito Judicial, donde brinda asistencia y traduce para clientes LEP. En mayo de 2019, pudo asistir a la National Equal Justice Conference en Kentucky, donde participó en sesiones grupales relacionadas con la prestación de servicios de acceso lingüístico. La asistencia a estos eventos ha permitido compartir información y recopilar recursos para las personas LEP que visitan el Centro de Autoayuda.
7. En junio de 2018, el Tribunal también designó una pared de formularios cerca del área de la División de Servicio al Cliente del Tribunal para que los clientes puedan obtener fácilmente los formularios que puedan necesitar. Se agregaron folletos y carteles en español a la pared de formularios para ayudar a las personas LEP que hablan español.
8. En marzo de 2019, gracias a un programa apoyado por los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC y el Comité Pro Bono del Segundo Distrito Judicial, el Tribunal Metropolitano comenzó a remitir a los clientes que necesitan servicios de escribanos a los voluntarios de ReadWest, que se encuentran en el Tribunal del Segundo Distrito Judicial. El 17 de febrero de 2024, la Corte Suprema de Nuevo México expidió la Orden de la Corte Suprema N.º S-1-AO-2024-00009 que implementa permanentemente el programa de escribanía en todos los tribunales estatales de Nuevo México. La Regla 23-113 de la NMRA fue enmendada para permitir que el personal del tribunal participe en el programa de escribanía.
9. El 22 de noviembre de 2019, la asistente legal/LAS preparó una capacitación y dirigió un seminario web para especialistas en acceso lingüístico sobre los términos en español de uso frecuente en los entornos de resolución alternativa de controversias (“ADR”, por sus siglas en inglés)/mediaciones y resolución de controversias en línea (“ODR”, por sus siglas en inglés).
10. En mayo de 2021, los representantes del tribunal, incluida la asistente legal/LAS, tuvieron una reunión audiovisual con la Oficina del Consulado de México en Albuquerque e intercambiaron información sobre los servicios que cada uno presta.
11. Desde la creación de la clínica legal gratuita del Tribunal Metropolitano en 2017, el Tribunal ha utilizado la ayuda de los LAS del Tribunal, de CLI y de la VRI para ayudar a los abogados voluntarios a comunicarse en otros idiomas que no sean el inglés, incluido el ASL, con personas LEP. Se han prestado servicios de interpretación tanto para las clínicas legales en persona antes de marzo de 2020 como, más recientemente, para las clínicas legales telefónicas. El Tribunal también ha reclutado activamente a abogados bilingües para que ofrezcan voluntariamente su tiempo a fin de garantizar el acceso a las personas LEP que deseen asistir a la clínica legal.

- 12.** Representantes bilingües del Tribunal que participan y colaboran en la Comisión de Acceso a la Justicia, grupo a nivel estatal comprometido a expandir y mejorar los servicios legales para los ciudadanos de Nuevo México de bajos ingresos; en el Comité Pro Bono del Segundo Distrito Judicial, que es un comité local compuesto por personal judicial, proveedores de servicios legales y abogados voluntarios, como se describe en el Plan Estatal de Acceso a la Justicia, y que tiene la tarea de incrementar y fortalecer los servicios pro bono a nivel local; en el Comité de Servicios Judiciales y Consorcio para el Comité de Servicios y Programas Legales del Colegio de Abogados del estado de Nuevo México, que es un comité a nivel estatal que facilita la cooperación y coordinación de los servicios legales proporcionados por varios segmentos del Colegio de Abogados del estado y aumenta el acceso público al sistema de justicia civil. Previamente, el personal se reunía con regularidad con el Comité Asesor de Acceso Lingüístico de Nuevo México, que era un comité estatal encargado de revisar las reglas, políticas y planes para ampliar el acceso lingüístico y garantizar que los tribunales cumplen con el Título VI, pero ahora el personal está en comunicación regular con el Departamento de Diversidad e Inclusión de la AOC. El Tribunal también contaba con representantes que prestan servicio en el Equipo del Proyecto de Traducción Judicial de Nuevo México y en el Grupo de Trabajo sobre Desafíos de Alfabetización a nivel estatal hasta que estos comités dejaron de existir.
- 13.** Representantes del Tribunal que visitan y trabajan regularmente con las organizaciones comunitarias locales para proporcionarles información sobre los servicios prestados por el Tribunal y sobre cómo las personas LEP pueden acceder a los servicios e información del Tribunal. Por medio de su participación en diversas organizaciones de servicios comunitarios, muchas de las cuales prestan servicio a personas LEP, el Tribunal puede estar presente en la comunidad LEP.
- 14.** Por medio de encuestas y reuniones con varias organizaciones de servicios para la comunidad, el Tribunal pide la opinión de la comunidad LEP y de sus representantes sobre la manera en que las personas LEP pueden acceder a los servicios del Tribunal.
- 15.** El Tribunal se benefició de anuncios de servicios públicos a nivel estatal concernientes a la accesibilidad de los tribunales que la AOC distribuyó a través de las estaciones de radio (en inglés, español, navajo y vietnamita).
- 16.** Tras la firma de la última revisión de este Plan, el Juez presidente o el Director Ejecutivo del Tribunal enviará una notificación a las partes interesadas locales conocidas de los ámbitos jurídico y comunitario a la que se adjuntará el Plan.

X. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo publica documentos en inglés y en español en su sitio web (www.metro.nmcourts.gov) con los que se informa al público de sus derechos según la ADA y las leyes federales de derechos civiles, y se les indica cómo presentar quejas, entre las que se pueden incluir quejas relacionadas con la prestación de asistencia lingüística oportuna y razonable a las personas

LEP que tratan con el Tribunal Metropolitano. Consulte los **anexos 1 a 4** de este Plan. Estos documentos pueden ser traducidos a otros idiomas a petición del interesado.

XI. NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

A. Aprobación y notificación del Plan

El Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo está sujeto a la aprobación del Juez presidente y del Director Ejecutivo del Tribunal. Una vez aprobado, se enviará una copia a la AOC. Cualquier revisión del plan se presentará al Juez presidente y al Director Ejecutivo del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC. Se proporcionarán copias de este Plan a los miembros del público que lo soliciten. El Plan está disponible en inglés y en español, traducido por un traductor certificado contratado por la AOC. Además, el Tribunal publica este Plan en su sitio web público en metro.nmcourts.gov, y la AOC lo publica en el sitio web público de los Tribunales del estado de Nuevo México en <https://languageaccess.nmcourts.gov>.

B. Evaluación anual del Plan

El Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo evaluará regularmente si es necesario hacer cambios en el Plan. Cada año, el Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal revisará la eficacia del Plan del Tribunal y lo actualizará según sea necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier problema y el desarrollo de medidas o estrategias para corregirlo. La evaluación abarcará los siguientes elementos:

1. Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y asistencia con idiomas fuera de las salas del tribunal.
2. Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios adicionales o materiales traducidos.
3. Solicitud y revisión de las observaciones de las comunidades LEP dentro del condado de Bernalillo.
4. Evaluación para determinar si el personal del Tribunal comprende adecuadamente las políticas y los procedimientos relativos a las personas LEP y cómo llevarlos a cabo.
5. Revisión de las observaciones sobre las sesiones de capacitación para empleados del Tribunal.
6. Observaciones sobre la satisfacción de los clientes.
7. Asegurarse de que las referencias, reglas o políticas urgentes que están sujetas a cambios y los datos de las personas mencionadas en este Plan estén actualizados.

C. Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo:

Floricela Barraza-Corral, Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico
Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo
401 Lomas NW, Albuquerque, New Mexico 87102
metrxfb@nmcourts.gov
(505) 841-8299

D. Coordinadora del Plan de Acceso Lingüístico de la AOC:

Freda Valdez, directora del programa estatal, Servicios de Acceso Lingüístico
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW, Albuquerque, NM 87102
aocfev@nmcourts.gov
505-231-9229

E. Fecha de entrada en vigor del Plan de Acceso Lingüístico:

Consulte: página de firmas del Plan de Acceso Lingüístico y del Plan de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades.

**TRIBUNAL METROPOLITANO DEL CONDADO DE BERNALILLO
PLAN DE LA ADA**

ÍNDICE

- I. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO (pág. 30)**
- II. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (pág. 31)**
 - A. Información de Nuevo México (pág. 31)**
 - B. Definiciones (pág. 31)**
 - C. Información del Tribunal Metropolitano (pág. 31)**
- III. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA (pág. 32)**
 - A. Funciones de la Oficina del Coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC (pág. 32)**
 - B. Funciones del coordinador del Título II de la ADA a nivel local (pág. 33)**
- IV. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE ASL Y OTRAS ADAPTACIONES (pág. 34)**
- V. RECURSOS (pág. 34)**
 - A. Recursos traducidos (pág. 34)**
 - B. Recursos en formatos alternativos (pág. 34)**
 - C. Recursos para jurados (pág. 35)**
- VI. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (pág. 35)**
- VII. SERVICIOS DE ESCRIBANOS (pág. 36)**
- VIII. EQUIPOS PARA PERSONAS SORDAS Y CON DIFICULTADES DE AUDICIÓN (pág. 37)**
- IX. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL (pág. 38)**
- X. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN (pág. 39)**
- XI. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y TRANSICIÓN DE LA ADA (pág. 39)**
- XII. NOTIFICACIÓN PÚBLICA (pág. 39)**
- XIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA (pág. 40)**
- XIV. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA (pág. 40)**
 - A. Aprobación del Plan de la ADA (pág. 40)**
 - B. Evaluación anual (pág. 41)**
 - C. Coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano (pág. 41)**
 - D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal (pág. 41)**

Página de firmas del Plan de Acceso Lingüístico y del Plan de la ADA (pág. 42)

Lista de anexos del Plan de Acceso Lingüístico y del Plan de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (pág. 43)

I. CONCEPTOS FUNDAMENTALES LEGALES Y PROPÓSITO

La Oficina de Administración de Tribunales (“AOC”, por sus siglas en inglés) de Nuevo México y el Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo se comprometen a garantizar la igualdad de acceso y participación plena en los programas, servicios y actividades de los tribunales para las personas con discapacidades calificadas, incluidos los abogados, litigantes, acusados, personas en libertad condicional, testigos, víctimas, posibles jurados y observadores públicos de procesos judiciales.

La Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) se promulgó para prohibir la discriminación hacia las personas con discapacidades. Conforme al Título II de la ADA, no se podrá negar a ningún individuo calificado que tenga una incapacidad, debido a dicha incapacidad, la participación ni los beneficios de programas, servicios o actividades de una entidad pública. Esta prohibición se aplica a los tribunales del estado de Nuevo México, que son proveedores de programas, servicios y actividades públicas. En conformidad con la ADA, las personas con discapacidades tienen igualdad de oportunidades para participar, acceder y utilizar los programas, servicios y actividades de los tribunales sin sufrir discriminación debido a su incapacidad.

Una persona es considerada discapacitada para los propósitos de la ADA si él o ella tiene una discapacidad física o mental que limita significativamente una actividad vital importante. “Las actividades vitales importantes” incluyen, pero no se limitan a: leer, comunicarse, realizar tareas manuales, ver, escuchar, pararse, caminar, respirar y el funcionamiento de las principales funciones físicas.

La ADA también protege a las personas que tienen antecedentes de tales discapacidades o que se considera que tienen tales discapacidades, si esta percepción tiene como consecuencia la discriminación.

Es importante recordar que no todas las discapacidades son obvias. “Las discapacidades invisibles”, como las condiciones psicológicas o cognitivas, pueden limitar significativamente la habilidad de una persona para participar en actividades vitales importantes.

Cualquier individuo que tenga interés en participar o atender cualquier procedimiento ante cualquier tribunal puede solicitar adaptaciones. Esto incluye a los jurados, partes, abogados, testigos y espectadores.

Siempre que sea razonable, se deberán modificar las políticas, prácticas o procedimientos de los tribunales de Nuevo México para que las personas con discapacidades puedan acceder y utilizar fácilmente los programas, servicios y actividades de los tribunales. Esto incluye eliminar las barreras que supone la arquitectura y modificar las instalaciones existentes donde sea posible o reubicar los servicios en un sitio que sea accesible conforme a la ADA.

La ADA también incluye la eliminación de las barreras de comunicación; esto se logra cuando se proporcionan ayudas y servicios de asistencia que le permiten a la persona con discapacidad poder representar a un cliente de forma efectiva, participar de una demanda, declarar como testigo, prestar servicio en un jurado, observar una audiencia o un juicio, o participar de alguna otra forma en todos los programas, servicios y actividades. Al proporcionar adaptaciones razonables, los tribunales de Nuevo México dan consideración primordial del Título II de la ADA a las adaptaciones solicitadas por la persona con discapacidad cuando es razonable y realizable. Para asegurarse de que la comunicación con las personas sordas o con dificultades de audición sea eficaz en relación con lo establecido en la ADA, los tribunales de Nuevo México proporcionan intérpretes orales y de lengua de señas, TTY y otras ayudas y servicios auxiliares adecuados de forma gratuita. Los tribunales de Nuevo México también pueden proporcionar información en braille y en letra grande para las personas con discapacidades visuales como una solicitud de adaptación razonable.

II. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. Información de Nuevo México

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (“CDC”, por sus siglas en inglés) publicaron el último Sistema de Datos sobre Discapacidades y Salud (“DHDS”, por sus siglas en inglés) en su sitio web en:

<https://dhds.cdc.gov/SP?LocationId=35&CategoryId=DIEST&ShowFootnotes=true&showMode=&IndicatorIds=STATTYPE,AGEIND,SEXIND,RACEIND,VETIND&pnl0=Chart,false,YR7,CAT1,BO1,,,,AGEADJPREV&pnl1=Chart,false,YR7,DISSTAT,,,,PREV&pnl2=Chart,false,YR7,DISSTAT,,,,AGEADJPREV&pnl3=Chart,false,YR7,DISSTAT,,,,AGEADJPREV&pnl4=Chart,false,YR7,DISSTAT,,,,AGEADJPREV&t=1721680275198>.

El DHDS es un recurso en línea de datos a nivel estatal de adultos con incapacidades. En el estado de Nuevo México, 499,492 adultos tienen una incapacidad. Esto equivale al 29.1 % o alrededor de 1 de cada 3 adultos.

Según el DHDS, el porcentaje de personas discapacitadas de 18 años de edad o más en Nuevo México en 2022 se informó del siguiente modo:

1. Incapacidad cognitiva 15.4 %
2. Incapacidad de movilidad 12.8 %
3. Incapacidad de vida independiente 7.5 %
4. Incapacidad auditiva 6.6 %
5. Incapacidad visual 5.8 %
6. Incapacidad de autocuidado 3.7 %

B. Definiciones:

1. Cognitiva: dificultad grave para concentrarse, recordar o tomar decisiones.
2. Auditiva: dificultad grave para escuchar o sordera.
3. Movilidad: dificultad grave para caminar o subir escaleras.
4. Visual: dificultad grave para ver o ceguera.
5. Autocuidado: dificultad para vestirse o bañarse.
6. Vida independiente: dificultad para realizar tareas de manera autónoma.

C. Información del Tribunal Metropolitano

El Tribunal Metropolitano evalúa sus necesidades de adaptación conforme a la ADA de forma continua con base en las solicitudes recibidas de los clientes del Tribunal. Esto se logra principalmente gracias a que el coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano mantiene estadísticas detalladas de las solicitudes de adaptaciones que recibe directamente de los miembros del público y de otras solicitudes transmitidas al coordinador a través de los jueces y el personal del Tribunal Metropolitano. La División del Jurado trabajó con un estimado de doscientos noventa (290) jurados que solicitaron adaptaciones de la ADA a través de su formulario de cuestionario en el ejercicio fiscal 2024. El personal del jurado suele ocuparse de estas adaptaciones. De los doscientos noventa (290) miembros del jurado que solicitaron una adaptación de la ADA, veintisiete (27) tenían dificultades auditivas, cuatro (4) necesitaban un lector calificado y uno (1) necesitaba un intérprete de ASL. Si se solicitan adaptaciones más serias de la ADA que el personal del Jurado considera poco comunes, remiten las solicitudes de adaptación al Coordinador del Título II de la ADA para obtener apoyo adicional.

De las solicitudes de adaptaciones de la ADA recibidas en el ejercicio 2024 para el Tribunal Metropolitano, el 31.7 % correspondían a adaptaciones para ayudar a personas con bajo nivel de alfabetización, el 21.2 % a personas con problemas de movilidad o físicos, el 15.4 % a personas con incapacidades cognitivas, como lesiones cerebrales traumáticas, el 12.5 % a personas ciegas o con otros problemas de visión, y el 6.7 % a otras razones o razones desconocidas. Entre las adaptaciones que el Tribunal ha realizado se encuentran:

- Servicios de escribanos
- Dispositivos de escucha asistida
- Uso de una persona de apoyo en un proceso del tribunal
- Permiso para teléfonos celulares o relojes inteligentes en el juzgado
- Servicio CART para personas sordas o con dificultades de audición
- Adaptaciones de las estrategias de comunicación para personas con dificultades de audición
- Llamadas telefónicas iniciadas por el Tribunal para procedimientos virtuales
- Sillas de ruedas de empuje
- Lectores calificados
- Intérpretes de lenguaje de señas americano (ASL)
- Audiencias remotas
- Asientos de gran tamaño

El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano ha compartido con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal el propio formulario de Google del Tribunal para realizar un seguimiento de todas las adaptaciones otorgadas o denegadas por el coordinador de la ADA del Tribunal. El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal trabaja con muchas otras divisiones para llevar un registro de las solicitudes recibidas. El formulario de Google de la ADA del Tribunal también se compartió con el Centro de Autoayuda del Tribunal para que pueda llevar un registro de las solicitudes de adaptación y brindarles asistencia.

III. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA ADA

A. Funciones de la Oficina del Coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal en la AOC

La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal dentro de la Oficina de Administración de Tribunales proporciona recursos, asesoría y capacitación a todos los empleados del Poder Judicial. También supervisa la aplicación de la Ley en cada distrito y sus programas y actividades.

Entre las funciones de la coordinadora de la ADA a nivel estatal, se encuentran:

1. Planificar y coordinar el cumplimiento de las iniciativas.
2. Desarrollar y distribuir notificaciones sobre el cumplimiento del Título II de la ADA.
3. Responder las inquietudes generales del público.
4. Coordinar las solicitudes de ayuda y servicios auxiliares y las modificaciones razonables de políticas, prácticas y procedimientos.
5. Capacitar al personal, juntas y comisiones sobre los requisitos del Título II de la ADA.
6. Interactuar y consultar con el personal, las juntas y las comisiones sobre el Título II de la ADA.
7. Desarrollar un procedimiento de presentación de quejas.
8. Investigar las quejas.
9. Realizar autoevaluaciones.
10. Desarrollar un plan de transición.

11. Asegurarse de que los distritos están cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.

Peggy Cadwell, coordinadora estatal Título II de la ADA:
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW Suite 300
Albuquerque, NM 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

B. Funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local

Entre las funciones de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local, se encuentran:

1. Gestionar las solicitudes del Título II de la ADA del público. Recibir las solicitudes de adaptaciones, comunicarse con las personas que hacen las solicitudes para aclarar la naturaleza de la adaptación necesaria, y facilitar la implementación. Participar en los procesos interactivos para adaptarse a las necesidades y hacer un seguimiento de la eficacia de las adaptaciones. Colaborar con el personal del Tribunal y los funcionarios judiciales para participar en el proceso interactivo y ayudar a facilitar adaptaciones razonables.
2. Proporcionar información y coordinar el uso de ayudas y dispositivos auxiliares apropiados.
3. Asegurarse de que los letreros relacionados con el Título II de la ADA y demás información estén colocados y sean precisos.
4. Sugerir o asistir en la modificación de las operaciones y las prácticas del Tribunal para asegurarse de que los programas y los servicios del Tribunal sean completamente accesibles.
5. Investigar todos los reclamos y las quejas, y proporcionar toda la información solicitada a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
6. Asegurarse de que el Tribunal está cumpliendo con los mandatos del Título II de la ADA.
7. Cooperar con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y proporcionar toda la información solicitada durante la investigación.
8. Mantener contacto con el personal y los jueces para asegurarse de que los servicios proporcionados sean efectivos.
9. Llevar a cabo y participar en todas las actividades relativas al proceso de evaluación de la AOC y su contratista y proporcionar los resultados a la oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.
10. Mantener un registro de todas las adaptaciones otorgadas y denegadas.
11. Conservar un registro de las quejas y de los resultados, y compartirlos con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

El personal del Tribunal que nota la necesidad de una adaptación puede consultar con el coordinador del Título II de la ADA de su distrito para obtener asesoría. A su vez, la coordinadora del Título II de la ADA a nivel local puede solicitar asesoría adicional de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Moses Reyes, coordinador del título II de la ADA del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo:
401 Lomas Blvd
Albuquerque, NM 87102
metradarequest-grp@nmcourts.gov
(505) 841-8181

La información sobre el coordinador del Título II de la ADA se envió por correo electrónico a todos los empleados y está publicada en el sitio web del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo.⁹

IV. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ASL Y OTRAS ADAPTACIONES

La prestación de servicios de interpretación de idiomas hablados y de lenguaje de señas y de otras adaptaciones de acceso a la comunicación en los procesos del Tribunal se basan en las leyes estatales y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, sección 14 y el Artículo VII, sección 3.

El Título II de la ADA requiere que los tribunales locales y estatales proporcionen intérpretes de señas u otras adaptaciones para asegurar una comunicación eficaz con individuos sordos o con dificultades auditivas.

Se proporcionarán intérpretes sin costo alguno a los litigantes, testigos, jurados y observadores (cuando un observador haya presentado una solicitud al tribunal antes del proceso) sordos o con dificultades de audición en cualquier tipo de proceso que se lleve a cabo en los tribunales de Nuevo México.

El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo es también un especialista en acceso lingüístico que domina el español.

V. RECURSOS

A. RECURSOS TRADUCIDOS

El formulario de solicitud de adaptación ADA, la notificación de no discriminación al amparo de la Ley ADA y las leyes federales de derechos civiles, la notificación del procedimiento para la presentación de quejas al amparo de la ADA y las leyes federales de derechos civiles y el formulario de quejas de la ADA están disponibles en español. Estos formularios se pueden encontrar en <https://metro.nmcourts.gov/tribunal-metropolitano-del-condado-de-bernalillo/adaptaciones-ada/>.

Se han traducido al inglés/navajo los folletos informativos en formatos impresos y electrónicos, y los comunicados de servicios públicos relativos a servicios de escribanos. Estos recursos pueden consultarse en la página web de la ADA del Poder Judicial en: <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/>.

B. RECURSOS EN FORMATOS ALTERNATIVOS

La Oficina de Administración de Tribunales (AOC) de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas: <https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos adicionales en formatos alternativos disponibles de la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal incluyen proporcionar formularios del Tribunal e información judicial solicitada en braille o formularios editables, con letra grande, en formato PDF.

La Notificación de derechos según la ADA está disponible en ASL: se publicó un video en la página web de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal en: <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/about-ada-accommodations/>.

⁹ El coordinador del Título I de la ADA para el Tribunal Metropolitano como empleador es el director de la División de Recursos Humanos y su teléfono es (505) 841-9819.

Adicionalmente, están disponibles en ASL varios videos y seminarios web relativos a información general para usuarios del Tribunal, jurados, litigantes en representación propia, testigos, escribanos, capacitación de empleados judiciales, y demás videos informativos en la página de YouTube de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

y en la página web de Acceso Lingüístico de la AOC de NM:

<https://languageaccess.nmcourts.gov/district-court-videos/>

C. RECURSOS PARA JURADOS

La Oficina de Administración de Tribunales (AOC) de Nuevo México proporciona un video de orientación con subtítulos para jurados sordos y con dificultades auditivas:

<https://www.youtube.com/watch?v=enNQ0PSDWd0>

Los recursos de la ADA disponibles para jurados del Tribunal Metropolitano incluyen intérpretes de ASL, servicios de CART y dispositivos de asistencia auditiva (“ALD”). Actualmente, la División del Jurado del Tribunal Metropolitano utiliza el sistema ListenTalk, del que hay cuatro (4) transmisores, y el sistema Comfort Contego, del que hay dos (2) transmisores.

VI. CONTACTOS FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

En el Tribunal Metropolitano, los letreros de señalización para animales de servicio en los que se indica que se admiten animales de servicio están colocados en los puntos de entrada al público. La Oficina del coordinador estatal del Título II de la ADA proporcionó al Tribunal Metropolitano tres (3) carteles adicionales sobre animales de servicio en diciembre de 2023, que se han colocado en las entradas del juzgado. En el Tribunal, el primer punto de contacto para cualquier persona que entre en el Juzgado es el personal de ADC Security, el contratista independiente del Tribunal que presta servicios de control de seguridad y que proporciona la seguridad de primera línea para el Tribunal Metropolitano. El equipo de ADC security es consciente de que el Tribunal permite la entrada de animales de servicio en el Juzgado como una adaptación conforme a la ADA. Si bien los teléfonos celulares están prohibidos en el Juzgado Metropolitano, el compromiso y la política del Tribunal relativa a la realización de adaptaciones razonables conforme a la ADA se comunicó al contratista de seguridad independiente del Tribunal ADC, y este sabe que debe ponerse en contacto con el coordinador del Título II la ADA del Tribunal si una persona solicita traer un teléfono celular o un teléfono inteligente al edificio como una adaptación conforme a la ADA en caso de que el visitante necesite acceder a información de salud o recursos para personas con incapacidad a través de una aplicación en su teléfono celular o teléfono inteligente. ADC Security emplea a personal de seguridad bilingüe para ayudar a comunicarse con personas que hablan poco o que no hablan inglés, principalmente en español. Se le informó a ADC Security la importancia de la sensibilidad a la hora de comunicarse con personas que pueden tener necesidades y adaptaciones diversas. Los otros puntos de contacto más frecuentes para los litigantes que se representan a sí mismos son el mostrador de información, el Centro de Autoayuda y las ventanillas de Servicio al Cliente.

El Centro de Autoayuda y la División de Mediación disponen de las tabletas de escritura reutilizables Boogie Board™ de Kent Displays, Inc. que están disponibles para ayudar en la comunicación con personas sordas o con dificultades de audición.

VII. SERVICIOS DE ESCRIBANOS

El personal en el Centro de Autoayuda del Tribunal Metropolitano del Condado de Bernalillo, de manera regular, brinda ayuda a personas que necesiten asistencia para escribir debido a una discapacidad,

habilidades limitadas en el idioma inglés, o analfabetismo. Este personal del Tribunal recibió capacitación en la redacción de formularios para las personas que necesiten asistencia para escribir debido a una incapacidad, conocimiento limitado de inglés o analfabetismo.

Mediante la orden de la Corte Suprema de Nuevo México N.º 22-8500-036 de fecha del 9 de noviembre de 2022, se implementó el programa de escribanía, originalmente piloteado por los Tribunales del Segundo y Noveno Distrito Judicial, en todo el Poder Judicial. El 27 de febrero de 2024, la Corte Suprema de Nuevo México expidió la Orden de la Corte Suprema N.º S-1-AO-2024-00009 que implementa permanentemente el programa de escribanía en todos los tribunales estatales de Nuevo México, y proporciona servicios de escribanía a cualquier litigante autorrepresentado que solicite el servicio. La Regla 23-113 de la NMRA fue enmendada para permitir que el personal del tribunal haga participar en el programa de escribanía a las personas que no pueden leer un documento impreso o electrónico en inglés, a las personas que no pueden escribir debido a una incapacidad, y a las personas con bajo nivel de alfabetización, bajo nivel de conocimientos informáticos o dominio limitado del inglés o a petición de cualquier litigante autorrepresentado.

El Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo anunció los servicios de escribanía en su Tribunal mediante la publicación de los materiales de divulgación pública proporcionados por la Oficina del coordinador estatal del Título II de la ADA en sus áreas de servicio al cliente y en la Oficina de Mediación y Autoayuda, e informando al personal de todo el juzgado a quién contactar en caso de que un usuario del tribunal o miembro del jurado solicite los servicios de escribanía.

En el siguiente enlace se encuentran disponibles los PSA de escribanía en inglés, español y navajo, y videos explicativos sobre escribanía en inglés, español y navajo:
<https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>

En el Sistema de Administración del Aprendizaje del Instituto de Educación Judicial se encuentran disponibles módulos de capacitación, cuestionarios y certificados de finalización de escribanía para el personal del Poder Judicial: <https://nmcourts.geniussis.com/>.

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal también ha proporcionado formularios de declaración de necesidad de escribanía a todos los coordinadores del Título II de la ADA a nivel de distrito, a los administradores de los Tribunales, a los administradores de proyectos/programas, al personal de las oficinas de autoayuda, al personal de los jurados y a los directores ejecutivos.

En junio de 2024, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal comenzó a realizar visitas mensuales a cada distrito judicial para debatir el avance de los servicios de escribanía proporcionados en los tribunales, responder preguntas, debatir ideas sobre capacitación, compartir estadísticas y obtener observaciones del personal. El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano, Moses Reyes, y Cheryl Thompson, abogada sénior y directora de la División de Mediación y Autoayuda, asisten regularmente a estas visitas y proporcionan observaciones positivas y significativas.

Para hacer un seguimiento de los números de escribanos, el Tribunal Metropolitano creó una hoja de Google de solicitud de escribanos en la que el personal introduce información demográfica de la sesión de escribanos. La hoja de Google se comparte con la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal.

Corresponde a la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal garantizar que la información recibida del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo se actualice anualmente en este plan.

Durante el ejercicio 2024 (del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024), las solicitudes de servicios de escribanía para litigantes y jurados autorrepresentados fueron las siguientes:

Mes	Cantidad de solicitudes de servicios de escribanía
Julio de 2023	2
Agosto de 2023	9
Septiembre de 2023	2
Octubre de 2023	5
Noviembre de 2023	4
Diciembre de 2023	1
Enero de 2024	6
Febrero de 2024	5
Marzo 2024	6
Abril de 2024	6
Mayo de 2024	11
Junio de 2024	10
Total	67

En el ejercicio 2024, el Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo llevó a cabo sesenta y siete (67) sesiones de escribanía para los siguientes tipos de casos y formularios: queja civil, demanda civil, consumidor, contrato, cobranzas, penal, cuestionario de jurado, propietario/inquilino, tráfico/estacionamiento, violencia intrafamiliar y solicitud de proceso gratuito.

VIII. RECURSOS PARA PERSONAS SORDAS Y CON DIFICULTADES DE AUDICIÓN

El equipo de ayuda auditiva para prestar servicio a las personas con dificultades de audición está disponible para las salas del Tribunal Metropolitano. Actualmente, la División de Apoyo de la Sala del Tribunal dispone de dos (2) transmisores portátiles de escucha para su aprovechamiento. En el vestíbulo de cada sala del tribunal se colocan carteles en inglés, español y braille en los que se anuncia la disponibilidad de este recurso al público.

Los servicios de VRI están disponibles para usuarios del Tribunal sordos. En noviembre de 2015, se instalaron en el Tribunal tres (3) cámaras VRI con monitores. Estas estaciones de trabajo con cámaras VRI se encuentran actualmente en la División de Servicio al Cliente, en el Centro de Autoayuda/la Oficina de Mediación y en la División de Libertad Condicional. El Tribunal también instaló el equipo VRI en una computadora portátil que el personal del Tribunal y los abogados voluntarios pueden utilizar en la clínica legal gratuita del Tribunal Metropolitano que se lleva a cabo una vez al mes. El Tribunal se complace en aprovechar este recurso para prestar servicio a sus clientes y usuarios sordos. En octubre de 2018, el proveedor de servicios de las estaciones VRI del Tribunal amplió sus servicios para incluir el acceso a todos los idiomas hablados además del lenguaje de señas americano. En julio de 2023, la AOC introdujo un recurso adicional para intérpretes virtuales de lenguaje de señas americano (“ASL”) a través de Certified Languages International (“CLI”). Utilizando VRI a través de CLI, se conecta rápidamente con un intérprete de ASL en lugares del Servicio al Cliente, recepciones, centros de autoayuda, con agentes de Libertad Condicional u otros entornos ajenos a la sala del tribunal. En diciembre de 2023, se proporcionaron al Tribunal Metropolitano tarjetas informativas con instrucciones detalladas para acceder a la VRI de ASL a demanda. El coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano, Moses Reyes, utilizó el servicio en diciembre de 2023 para ayudar a un cliente en la Oficina de Mediación y Autoayuda. En febrero de 2020, el Tribunal Metropolitano recibió dos (2) iPad para utilizar como estaciones móviles de VRI a pedido. La División de Intérpretes conserva los iPad para sus necesidades

diarias de interpretación; sin embargo, los miembros del personal del Tribunal, como quienes trabajan en la División de Libertad Condicional, pueden firmar la salida de un (1) iPad para adaptarse a las necesidades del juzgado. Las tabletas de escritura reutilizables Boogie Board™ de Kent Displays, Inc. están disponibles para su uso en el Centro de Autoayuda y la División de Mediación para ayudar en la comunicación con personas sordas o con dificultades de audición.

Adicionalmente a los iPad para VRI proporcionados al Tribunal, este también utiliza dispositivos UbiDuo para comunicarse con las personas sordas o con dificultades de audición; un dispositivo UbiDuo se encuentra en el Centro de Autoayuda o la Oficina de Mediación y el otro en el Servicio al Cliente. Este dispositivo permite una comunicación directa sin la necesidad de que los sujetos recurran a un intérprete o tengan que escribirse notas ni de que el cliente tenga que leer los labios y, lo más importante, permite la comunicación con el personal del Tribunal sin barreras. Este dispositivo permite que el personal y las personas sordas o con dificultades de audición se escriban mensajes y mantiene la conversación en la pantalla, de forma similar a la mensajería instantánea, pero en persona y de forma inalámbrica. El Tribunal proporciona el siguiente vínculo al personal para capacitarlos sobre cómo se utilizan los dispositivos: <https://www.youtube.com/watch?v=o2ceYxbGvAQ>.

El Tribunal también tiene equipos CART disponibles para ayudar a las personas con dificultades de audición. CART utiliza un transcriptor para escribir conversaciones que se están manteniendo en tiempo real para que los clientes con dificultades de audición también puedan leer en una pantalla para lograr una mejor comprensión (similar a los subtítulos). Los dispositivos de escucha asistida con auriculares se han utilizado para ayudar a los jurados con dificultades de audición durante la orientación del jurado, el examen preliminar del jurado y los juicios con jurado.

IX. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DEL PERSONAL

La Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal regula la capacitación junto con el Centro de la ADA Suroeste y otras organizaciones para personas con incapacidades. La coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal notifica a todos los empleados de la judicatura de la próxima capacitación por correo electrónico. Se ofrece capacitación gratuita a los empleados del Poder Judicial, que se graba y está disponible en el canal de YouTube de Acceso Lingüístico en: <https://www.youtube.com/@nmaoclanguageaccessservice8616/videos>.

Julie Ballanger, M.A., que trabaja en el Centro de la ADA Suroeste, brindó una capacitación sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para los jueces el 25 de septiembre de 2019. También proporcionó capacitación sobre el Título I de la ADA en relación con “Normas, desempeño y calificaciones de los empleados” al personal del Tribunal el 11 de agosto de 2020. El Centro de la ADA Suroeste, junto con la Oficina Administrativa del Tribunal, organiza con frecuencia a lo largo del año cursos virtuales de capacitación sobre la ADA a los que se le recomienda asistir al personal del Tribunal Metropolitano.

La oficina del coordinador del Título II de la ADA a nivel estatal ofrece la oportunidad de que los coordinadores de la ADA de distritos se inscriban en el Programa de Certificación de Capacitación para Coordinadores de la ADA (“ACTCP”) y participen en el Simposio Nacional Virtual de la ADA. En mayo de 2023, el coordinador del Título II la ADA del Tribunal Metropolitano, Moses Reyes, asistió al Simposio Nacional Virtual de la ADA y obtuvo la Certificación ACTCP en junio de 2023. Las reuniones mensuales de los coordinadores del Título II de la ADA de la Oficina Administrativa de los tribunales proporcionan una plataforma crucial para compartir actualizaciones y recursos de la ADA a nivel estatal y abordar cuestiones. Las reuniones ofrecen actualizaciones sobre la normatividad de la ADA, presentan nuevas herramientas y recursos, y permiten a los coordinadores debatir los retos y las mejores prácticas.

También fomentan la creación de redes y la colaboración entre coordinadores para mejorar el cumplimiento de la ADA y la accesibilidad en todo el estado.

El Tribunal Metropolitano también incluye capacitación sobre la ADA en su orientación para nuevos empleados, así como capacitación sobre la ADA y el acceso lingüístico anualmente. A partir del ejercicio 2023, la capacitación de orientación para nuevos empleados del Departamento de Recursos Humanos de la AOC incluye información sobre el cumplimiento del Título I y el Título II de la ADA e información de contacto para la Oficina de la coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal y los coordinadores del Título II de la ADA a nivel de distrito.

X. PLAN ANTE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN

Al amparo del Título II de la ADA, las entidades públicas deberán garantizar que los planes ante emergencias y de evacuación de sus instalaciones, actividades y programas incluyan planes de preparación ante emergencias para personas con incapacidad. El Tribunal Metropolitano dispuso áreas de refugio designadas en cada piso del juzgado para que las personas que necesiten asistencia puedan esperar allí a recibir ayuda durante una emergencia o la evacuación del edificio. En junio de 2024, el personal del juzgado metropolitano recibió capacitación adicional sobre la evacuación durante un simulacro de incendio, y asesoría sobre cómo ayudar y dirigir a las personas que necesitan una adaptación de la ADA a un lugar seguro mientras trabajan con los socorristas.

XI. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y TRANSICIÓN DE LA ADA

La ADA exige que todas las entidades públicas con más de 50 empleados realicen un Plan de Autoevaluación y Transición de la ADA para encontrar los obstáculos que puedan impedir a los particulares con incapacidades participar en las actividades, los programas o los servicios del Tribunal, o que les impidan entrar o moverse por el edificio. En 2024, la Oficina de la Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal, a través de un proceso de solicitud de propuestas (RFP), seleccionó a un proveedor para realizar un Plan de Autoevaluación y Transición de 80 instalaciones de juzgados en el Poder Judicial de Nuevo México.

XII. NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Todas las entidades públicas deben proporcionar información al público, a los participantes y beneficiarios de programas, y a los candidatos y empleados sobre la ADA y cómo se aplica a la entidad pública.

Se creó una nueva página sobre la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (en inglés y español) y se agregó al sitio web de los tribunales de Nuevo México en octubre de 2021. Entre los recursos publicados en la página están la notificación de derechos (en inglés, español y ASL) y el formulario de solicitud de adaptaciones.

<https://nmcourts.gov/ada-accommodations/>.

El Tribunal Metropolitano creó su propia página web de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, en inglés y español. La página incluye información de contacto del coordinador del Título II de la ADA del Tribunal, la notificación de derechos y el formulario de solicitud de adaptaciones, también en inglés y español, en <https://metro.nmcourts.gov/bernalillo-county-metropolitan-court/ada-accommodations/>. El Tribunal Metropolitano creó una dirección de correo electrónico de la ADA, metradarequest-grp@nmcourts.gov, a efecto de hacer un seguimiento de las solicitudes de correo electrónico recibidas del público así como de otras divisiones del Tribunal.

El citatorio del Tribunal y su Notificación de audiencias para cualquier tipo de audiencia, ya sea civil o penal, muestran en la parte inferior el siguiente texto:

Los tribunales de Nuevo México cumplen con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y el Título VI. Si necesita adaptaciones o los servicios de un intérprete en el tribunal, envíe un correo electrónico o llame al tribunal al 505-841-8151 tan pronto como sea posible para notificarnos. Notifique al Tribunal si usted tiene alguna incapacidad o necesita servicios de interpretación por lo menos cinco (5) días antes de la audiencia para que se tomen las debidas adaptaciones del caso.

También se guarda una copia impresa del LAP/Plan de la ADA del Tribunal Metropolitano (en inglés y español) en la Sala de Revisión de Registros Públicos del Tribunal. También se pueden ver copias en los quioscos de computadoras de acceso público mediante un enlace de acceso directo. Las copias del plan estarán disponibles a solicitud del público en inglés, español o formatos alternativos. Además, el Tribunal publica el plan en <https://metro.nmcourts.gov/bernalillo-county-metropolitan-court/services/language-access/language-access-plan/>, y la AOC también publica el plan del Tribunal en la página web del Título II de la ADA a nivel estatal en <https://nmcourts.gov/ada-accommodations/publications-and-resources/>. El plan también está disponible en la intranet interna del Tribunal para los jueces y el personal.

XIII. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo publica documentos en inglés y español en su sitio web <https://metro.nmcourts.gov/bernalillo-county-metropolitan-court/ada-accommodations/> con los que se informa al público de sus derechos al amparo de la ADA y las leyes federales de derechos civiles así como indicaciones sobre cómo presentar quejas. Consulte los **anexos 1 a 4** de este Plan. Estos documentos pueden ser traducidos a otros idiomas a petición del interesado.

XIV. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE LA ADA

A. Aprobación del Plan de la ADA

El Plan de la ADA del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo está sujeto a la aprobación del Juez presidente y del Director Ejecutivo del Tribunal. Cualquier revisión futura del plan será presentada al juez presidente y al director ejecutivo del Tribunal para su aprobación y, luego, será remitida a la AOC.

B. Evaluación anual

Cada año, o con mayor frecuencia si es necesario, el Tribunal revisará la eficacia del Plan de la ADA y lo actualizará si es necesario.

C. Coordinador del Título II de la ADA del Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo

Moses Reyes
Tribunal Metropolitano del condado de Bernalillo
401 Lomas Boulevard NW, Albuquerque, New Mexico 87102
metradarequest-grp@nmcourts.gov
(505) 841-8181

D. Coordinadora del Título II de la ADA a nivel estatal

Peggy Cadwell
Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México
111 Lomas Blvd. NW Suite 300, Albuquerque, New Mexico 87102
ADA@nmcourts.gov
(505) 414-5313

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO
Y DEL PLAN DE LA ADA

A. Fecha de entrada en vigor:

Fecha de entrada en vigor original del LAP: 12 de noviembre de 2013

Fecha de entrada en vigor original del Plan de la ADA: 29 de noviembre de 2022

Última revisión de los planes LAP y de la ADA en vigor: January 24, 2025

B. Aprobado por:

ESTADO DE NUEVO MÉXICO

TRIBUNAL METROPOLITANO DEL CONDADO DE BERNALILLO

Por:	<u>/s</u> Honorable Joshua J. Sánchez Juez presidente	Fecha:	<u>1/24/2025</u>
Por:	<u>/s</u> Lissa Lowe Directora ejecutiva del Tribunal	Fecha:	<u>1/23/2025</u>
Por:	<u>/s</u> Dana L. Cox (certificación de suficiencia legal) Asesor jurídico	Fecha:	<u>1/23/2025</u>

Lista de anexos del Plan de Acceso Lingüístico y el Plan de la ADA:

1. Notificación de no discriminación según la ADA y las leyes federales de derechos civiles (inglés y español)
2. Formulario de solicitud de adaptaciones de la ADA (inglés y español)
3. Formulario para presentación de quejas (inglés y español)
4. Notificación del procedimiento para la presentación de quejas al amparo de la ADA y las leyes federales de derechos civiles (inglés y español)